



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 516-1074-1996 RESOLUCIÓN N° **073** -S. O.T y H.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se resuelve declarar la caducidad del trámite, conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2124-ISPTyV-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019; Decreto N° 26-ISPTyV-2023, se creó la Coordinación de Hábitat bajo la órbita de la Dirección de Regularización Dominial, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al exprograma de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite".

Que, en las presentes actuaciones se constató que el inmueble identificado como Lote 28, Manzana 130, Ubicado en Barrio Punta Diamante, Dpto. Dr. Manuel Belgrano fue objeto de Constancia N° 8840 de ocupación precaria a favor de la Sra. Navarro Andrea Judith, DNI 3555351 y su grupo familiar.

Que mediante la Resolución 2124-ISPTyV-2024 se le dio potestad al órgano de aplicación para recuperar lotes fiscales no habitados para su reasignación y declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el Decreto 5801-ISPTyV-2017 y sus complementarios.


Acreditándose en las actuaciones que el inmueble se encuentra deshabitado, corresponde declarar la caducidad del trámite y el recupero del lote.

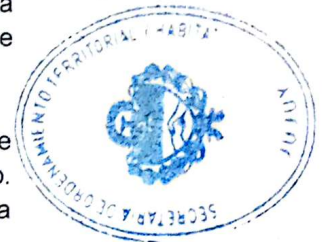
Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. NAVARRO ANDREA JUDITH, DNI 3555351, junto a su grupo familiar, acordados por Constancia N° 8840 de ocupación precaria, emitida sobre el Lote 28, Manzana 130, Ubicado en Barrio Punta Diamante, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.


DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat

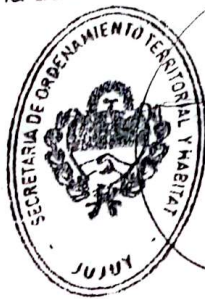
/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **073** -S. O.T y H.-

ARTICULO 2°: Dispóngase el recupero del terreno fiscal identificado como Lote 28, Manzana 130, Ubicado en Barrio Punta Diamante, Departamento Dr. Manuel Belgrano por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

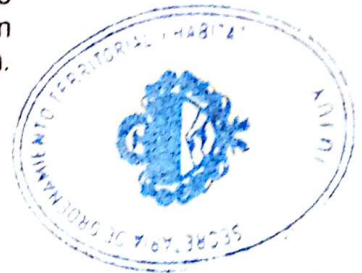
ARTICULO 3°: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación del Documento de Adjudicación, "Constancia N° 8840 de ocupación precaria", emitido sobre el Lote 28, Manzana 130, Ubicado en Barrio Punta Diamante, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a nombre de las personas mencionadas en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

DRA. YENNY SAUCEDO
 COORD. DE DESPACHO GENERAL
 SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y HABITAT
 M.I.S.P.T.y.V.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA.